



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del pleno de fecha 19 de febrero de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>].

Si trascurrido dicho plazo no de hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borox, 21 de febrero de 2019.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-1009